



Municipalidad  
Padre Las Casas

DECRETO: 000246

PADRE LAS CASAS,

30 NOV. 2011

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud de Patente N° 3077, de fecha 30.11.2011 a
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N°
- 3.- La Resolución Sanitaria N° A19-31027, de fecha
- 4.- El Comprobante de Ingreso Municipal Folio N°
- 5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para
- 6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del
- 7.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas
- 8.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 9.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695,

nombre de MIRTA MEDINA ASTETE.

00926 de fecha 15.11.2011.

28.11.2011, emanado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

471535, que paga la Patente de Microempresa Familiar, Rol 5-434, de fecha 18.11.2011.

facilitar la creación de Microempresas Familiares.

Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.

Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

la creación de Microempresas Familiares.

Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del

**DECRETO**

- 1.- Otórgase Patente de Microempresa Familiar a

contar de esta fecha, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	: 5-434
Folio Ingreso	: 471535
Fecha Emisión	: 30.11.2011
Código	: 521120
Actividad Económica	: PROVISIONES ROTISERIA PAQUETERIA Y ART. DE LIBRERIA
Clasificación	: MICROEMPRESA FAMILIAR
Dirección Comercial	: LAS AGUILAS N° 1034 PADRE LAS CASAS
Nombre del Contribuyente	: MIRTA MEDINA ASTETE
RUT	
Nombre Representante Legal	: MIRTA MEDINA ASTETE
RUT	
Rol de Avalúo	: 2107-41
Teléfono	

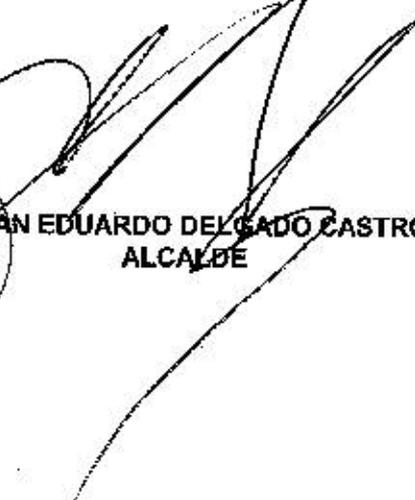
2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

  
 MUNICIPALIDAD  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 Distribución:  
 x Rentas  
 x Contribuyente  
 x Partes  
 (5-434)  
 ID: 85753

  
 MUNICIPALIDAD  
 ALCALDIA  
 PADRE LAS CASAS  
 JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
 ALCALDE